

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2015, del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca para su provisión, mediante el sistema de libre designación, el puesto de Director Económico y de Profesionales del Área Sanitaria IV (Oviedo) del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que cada servicio de salud podrá determinar los puestos que pueden ser provistos por el sistema de libre designación.

La Disposición adicional cuarta apartado 2 de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2002, dispone que son puestos directivos del Servicio de Salud, entre otros, las actualmente denominadas Subdirecciones Económicas y de Profesionales. En la misma disposición legal se establece que, reglamentariamente, se determinaran los órganos competentes para efectuar los nombramientos de los puestos directivos.

Por otra parte, la Disposición adicional segunda, punto tercero, del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, atribuye a la persona titular de la Consejería de Sanidad, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del SESPA, la facultad para nombrar a las personas que vayan a desempeñar las Direcciones Económicas y de Profesionales, a propuesta de la Dirección Gerencia, habiendo de informar de los mismos al Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre en fecha inmediatamente posterior a la de los citados nombramientos.

Así pues, vista la necesidad de cubrir el puesto de Director Económico y de Profesionales del Área Sanitaria IV (Oviedo), correspondiente al personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias dotado presupuestariamente, resulta necesario tramitar la convocatoria correspondiente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (BOE n.º 8, de 9/01/1999), vigente con rango reglamentario en virtud de la Disposición transitoria sexta, letra c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17/12/2003) y en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional segunda, punto tercero, del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia resuelve efectuar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Características generales

1.1. Se convoca por el procedimiento de libre designación para su provisión, el puesto de Director Económico y de Profesionales del Área Sanitaria IV (Oviedo).

1.2. El nombramiento garantizará al candidato seleccionado los derechos y deberes derivados del régimen previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como la legislación de general aplicación al personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del SESPA, estando sujetos a las condiciones de empleo asimismo vigentes en la organización de servicios sanitarios a la que vayan destinados, con percepción de las retribuciones que correspondan al destino objeto de cobertura.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

2.1. Poseer la nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación universitaria correspondiente al grupo de clasificación profesional A: Subgrupos A1/A2, así como ostentar capacidad adecuada para el desempeño del puesto.

2.3. Ostentar la condición de personal estatutario de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, de funcionario público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o de personal laboral al servicio de cualquier Administración Pública.



No obstante, podrá concurrir también simultáneamente personal ajeno a la Administración que cumpla con los demás requisitos exigidos, con el fin de que la Administración pueda contar con un mayor y heterogéneo número de aspirantes que concurren en condiciones de igualdad al presente proceso de provisión de puesto.

2.4. No encontrarse separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Tercera.—*Solicitudes*

3.1. La solicitud para poder participar en la convocatoria se dirigirá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se ajustará al modelo que figura como anexo I a esta convocatoria y se presentará en los Registros de las Gerencias, en el Registro de los Servicios Centrales del SESPA, o conforme a lo señalado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarta.—*Méritos*

4.1. En la solicitud se consignarán los siguientes datos:

- a) Datos personales.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y/o de gestión sanitaria en el desempeño de cargos directivos en instituciones sanitarias o puestos de trabajo con funciones similares al que se concursa, publicaciones, cursos, ponencias y cualesquiera otros méritos y documentos que deseen poner de manifiesto.

4.2. Los méritos alegados por las/los solicitantes se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

4.3. Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara conveniente, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el Currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinta.—*Resolución*

Las solicitudes y documentación presentada en el plazo conferido serán elevadas al Director Gerente del SESPA que, una vez valoradas, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y competencia profesional, las elevará con la correspondiente propuesta de nombramiento al Consejero de Sanidad en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del SESPA. De este nombramiento se informará al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre en fecha inmediatamente posterior a la de su aprobación.

La convocatoria podrá ser declarada desierta por resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

En el supuesto de que el candidato elegido renunciara al cargo antes de la toma de posesión, podrá formularse nueva propuesta de nombramiento.

Sexta.—*Toma de posesión y cese*

La persona seleccionada para ocupar el puesto de Director Económico y de Profesionales del Área Sanitaria IV (Oviedo) será nombrada por el Consejero de Sanidad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud, informando del mismo al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre en fecha inmediatamente posterior a la de su aprobación.

El candidato que hubiera sido seleccionado para ocupar el puesto objeto de la presente convocatoria quedará en la situación administrativa que le corresponda según su vinculación y régimen jurídico de procedencia.

El candidato nombrado para el desempeño de un puesto de trabajo por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 6 de octubre de 2015.—El Director Gerente.—Cód. 2015-14989.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PUESTO DIRECTIVO

DATOS PERSONALES y PROFESIONALES

N.I.F.	APELLIDOS		NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	PUESTO DE TRABAJO	
TELÉFONO	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	

DATOS DEL PUESTO DIRECTIVO QUE SOLICITA

Puesto directivo	
Fecha de la convocatoria	Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

Solicito que se tenga por presentada mi petición para participar en la convocatoria pública para la cobertura del puesto directivo que se detalla, para lo que acompaño la documentación acreditativa de los méritos que reúno y que se detallan al dorso.

En _____, a ____ de _____ de 20__
firma del solicitante

SR. DIRECTOR GERENTE

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.- Oviedo